

INFORME PARCIAL No. 003

UNIDAD DE NEGOCIO TERMOMANABÍ

RESOLUCIÓN No. TMA-RES-0028-20

DECLARATORIA DE EMERGENCIA

SERVICIO DE EXAMENES PARA DETECCIÓN DE COVID19 MEDIANTE EL USO DEL TEST RAPIDO Y PCR EN TIEMPO REAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOMANABI.

1. ANTECEDENTES:

La Organización Mundial de la Salud (OMS), el día miércoles 11 de marzo de 2020, a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas; considerando que no será únicamente una crisis de salud pública, es una crisis que afectará a todos los sectores, y por esa razón todos los sectores y todas las personas deben tomar parte en la lucha. (Organización Mundial de la Salud OMS, 2020).

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, publicado en el **Suplemento – Registro Oficial N° 160**, el 12 de marzo de 2020; la Ministra de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen jurídico y administrativo de la función Ejecutiva Acuerda en el Artículo 1 del mencionado Instrumento: “ (...) **Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria** en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.”

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República resolvió: “(...) **Artículo 1.- DECLÁRASE** el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador” .

Mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TMA-2020-0520-MEM, de 15 de abril de 2020 el Med. Joseph Williams García Pinargote, Médico de la Unidad de Negocio TERMOMANABÍ, presenta un informe solicitando la autorización para la realización de la contratación de emergencia del servicio para la determinación y confirmación del virus COVID-19 por medio de las pruebas rápidas “Anticuerpo IGG/ IGM” y “Test PCR en tiempo real para los trabajadores de la Unidad de Negocio Termomanabí, a fin poder detectar posibles casos de COVID-19, del personal de la Unidad de Negocio.

Mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TMA-2020-0522-MEM de 15 de abril de 2020, se efectúa alcance al Memorando Nro. CELEC-EP-TMA-2020-0520-MEM.

Mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TMA-2020-0523-MEM de 15 de abril de 2020, la Subgerencia Jurídica de la Unidad de Negocio, emite Informe Jurídico.

Mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TMA-2020-0536-MEM de 18 de abril de 2020, la Gerencia de Unidad de Negocio solicita la autorización al Sr. Interventor y Representante Legal de CELEC EP para la realización de la contratación de emergencia del servicio para la determinación y confirmación del virus COVID-19 por medio de las pruebas rápidas "Anticuerpo IGG/ IGM" y "Test PCR en tiempo real para los trabajadores de la Unidad de Negocio Termomanabí, en razón de los casos generados en la provincia de Manabí.

Mediante Memorando Nro. CELEC-EP-2020-1689-MEM de 21 de abril de 2020, el Sr. Interventor y Representante Legal de CELEC EP autoriza la declaratoria de emergencia y delega a la Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP - TERMOMANABI, para que bajo su responsabilidad, declare la emergencia en la Unidad de Negocio.

Mediante Resolución Nro. TMA-RES-0028-20 de 22 de Abril de 2020 la Sra. Gerente de la Unidad de Negocio Termomanabí Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, procedió a declarar la emergencia y autorizar la contratación para el "SERVICIO DE EXAMENES PARA DETECCIÓN DE COVID19 MEDIANTE EL USO DEL TEST RAPIDO Y PCR EN TIEMPO REAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOMANABI".

2. CAUSA O RAZÓN QUE MOTIVÓ A LA ENTIDAD CONTRATANTE A NO UTILIZAR EL RÉGIMEN COMÚN DE CONTRATACIONES:

Debido a la problemática ocasionada por el Estado de Emergencia declarado en el país por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 del 16 de marzo de 2020, debido al brote del Coronavirus (COVID-19) y con la finalidad de tomar las medidas necesarias a fin de precautelar la salud de los funcionarios de la Unidad de Negocio, surge la necesidad de contar con la prestación del SERVICIO DE EXAMENES PARA DETECCIÓN DE COVID19 MEDIANTE EL USO DEL TEST RAPIDO Y PCR EN TIEMPO REAL, motivo por el cual no se puede realizar procesos de régimen común acogiéndonos al cronograma establecido en los mismos, pues esto retrasaría determinar de forma oportuna y en el menor tiempo posible, casos de contagios en las centrales de la Unidad de Negocio y se pondría en riesgo tanto la salud de los funcionarios como la generación de energía para el país.

3. NÚMERO DE CONTRATACIONES REALIZADAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 361.2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante publicación efectuada a través de la página web institucional de la Unidad de Negocio Termomanabí, el 07 de Mayo de 2020 se realizó convocatoria para el "SERVICIO DE EXAMENES PARA DETECCIÓN DE COVID19 MEDIANTE EL USO DEL TEST RAPIDO Y PCR EN TIEMPO REAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOMANABI".

Mediante documento de recepción de ofertas, se dejó constancia que de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria publicada en la página web institucional de la Unidad de Negocio, se recibieron 4 ofertas de acuerdo al siguiente detalle:

Nro	OFERENTE	FECHA	HORA	CORREO ELECTRONICO DE RECEPCIÓN
1	LABORATORIOS SANTA RITA LABSANTARITA S.A.	08-05-2020	10H12	santaritalaboratorio1@hotmail.com
2	SYNLAB SOCIEDAD ANONIMA	08-05-2020	18H06	lily.villavicencio@netlab.com.ec
3	Laboratorio Clínico EcuAmerican Lab. E.A. Cía. Ltda.	11-05-2020	11H39	asistente.subgerencia2@ecua-american.com
4	Laboratorio Clínico EcuAmerican Lab. E.A. Cía. Ltda.	11-05-2020	12h59	asistente.subgerencia2@ecua-american.com

Mediante documento ANALISIS DE OFERTAS de fecha 15 de Mayo de 2020, el delegado de la máxima autoridad efectuada la evaluación de ofertas y análisis del mercado, recomienda:

"(...) Por lo expuesto y por convenir a los intereses de la Unidad de Negocio CELEC EP TERMOMANABÍ como delegado del proceso, recomiendo a la Gerente de la Unidad de Negocio, la adjudicación del presente proceso de Emergencia signado EMER-CELTMA-001-20, para el "SERVICIO DE EXAMENES PARA DETECCIÓN DE COVID19 MEDIANTE EL USO DEL TEST RAPIDO Y PCR EN TIEMPO REAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOMANABI", por cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados al siguiente proveedor:

RAZON SOCIAL: LABORATORIO CLÍNICO ECUAAMERICAN LAB. E.A. CÍA R.U.C.: 1791847148001					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	TOTAL
1	SERVICIO DE EXAMENES PARA DETECCIÓN DE COVID19 MEDIANTE EL USO DEL TEST RAPIDO PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOMANABI	Unidad	120	42,00	5.040,00

El valor total de adjudicación al proveedor LABORATORIO CLÍNICO ECUAAMERICAN LAB. E.A. CÍA con RUC 1791847148001 es de \$5.040,00 (Cinco Mil Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América) para el SERVICIO DE EXAMENES PARA DETECCIÓN DE COVID19 MEDIANTE EL USO DEL TEST RAPIDO PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOMANABI. (...)"

En tal virtud se detalla los datos de contratación efectuada y su estado:

NUMERO DE CONTRATACIONES EFECTUADAS	RAZÓN SOCIAL	R.U.C	DETALLE	ESTADO DE LA CONTRATACIÓN
1 (Una)	LABORATORIO CLÍNICO ECUAAMERICAN LAB. E.A. CÍA	1791847148001	SERVICIO DE EXAMENES PARA DETECCIÓN DE COVID19 MEDIANTE EL USO DEL TEST RAPIDO PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOMANABI	Adjudicado – Elaboración y suscripción de contrato

4. OBJETO:

Conforme lo señalado en el numeral 3 del presente hasta la presente fecha se ha efectuado una contratación para el SERVICIO DE EXAMENES PARA DETECCIÓN DE COVID19 MEDIANTE EL USO DEL TEST RAPIDO PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOMANABI la cual se encuentra en estado ADJUDICADO – ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.

5. NOMBRE Y RUC DE LOS CONTRATISTAS:

RAZÓN SOCIAL	R.U.C	DETALLE	ESTADO DE LA CONTRATACIÓN
LABORATORIO CLÍNICO ECUAAMERICAN LAB. E.A. CÍA	1791847148001	SERVICIO DE EXAMENES PARA DETECCIÓN DE COVID19 MEDIANTE EL USO DEL TEST RAPIDO PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOMANABI	Adjudicado – Elaboración y suscripción de contrato

6. MONTO AL CUAL ASCIENDEN LAS MISMAS:

PROVEEDOR	RUC	SERVICIO ADQUIRIDO	VALOR ADJUDICADO
LABORATORIO CLÍNICO ECUAAMERICAN LAB. E.A. CÍA	1791847148001	SERVICIO DE EXAMENES PARA DETECCIÓN DE COVID19 MEDIANTE EL USO DEL TEST RAPIDO PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOMANABI	5.040,00



7. OTROS ASPECTOS RELEVANTES:

Es importante mencionar que a la presente fecha se han efectuado 3 convocatorias para la prestación del servicio que requiere la Unidad de Negocio, la primera fue efectuada el 22 de abril de 2020 de la cual mediante documento de recepción de ofertas, se dejó constancia que conforme al cronograma establecido en la convocatoria, se recibieron 2 ofertas, no obstante las 2 ofertas quedan inhabilitadas al no cumplir con los requisitos establecidos.

De la segunda convocatoria efectuada el 07 de mayo de 2020, mediante documento de recepción de ofertas, se dejó constancia que de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria se recibieron 4 ofertas, adjudicando de forma parcial el servicio de exámenes a la empresa LABORATORIO CLÍNICO ECUAAMERICAN LAB. E.A. CÍA para el SERVICIO DE EXAMENES PARA DETECCIÓN DE COVID19 MEDIANTE EL USO DEL TEST RAPIDO.

La tercera convocatoria se efectuó el 20 de Mayo de 2020, y el plazo límite para la recepción de ofertas es el 22 de Mayo de 2020, la convocatoria es efectuada para el SERVICIO DE EXAMENES PARA DETECCIÓN DE COVID19 MEDIANTE EL USO DEL PCR EN TIEMPO REAL.

8. CONCLUSIÓN:

Una vez expuestas los avances de las contrataciones por la emergencia declarada, se procede a suscribir el presente Informe Parcial, mismo que será publicado en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado, conforme lo dispuesto en el Art. 363.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, que textualmente señala: "Informes parciales.- Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP.

Jaramijó, 22 de Mayo de 2020

Ing. Franklin Anchundia Cruz
JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
CELEC EP – UNIDAD DE NEGOCIO TERMOMANABÍ